CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIAD Y OTROS"
ID N° 430.240

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 04 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023 " ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIAD Y OTROS " ID N° 430.240.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria: 331 "Papel de Escritorio y Cartón, 334 "Productos de Papel y Cartón" y 341 "Elementos de Limpieza", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, la partida presupuestaria a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2023.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 29 de junio del corriente año se realizó el Acto de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto N° 2992/19, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**MOLMAN S.A.**	Gs. 14.311.000	(Guaraníes catorce millones trescientos once mil)	Gs.750.000.-	1748047
2	**BRINGCO S.A.**	Gs. 14.970.000	(Guaraníes catorce millones novecientos setenta mil)	Gs.750.000.-	1747866
3	**PARAGUAY INSUMO.COM S.A.**	Gs. 14.494.400	(Guaraníes catorce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos)	~~Gs.900.000~~.-	1748057

Lic. Hugo Insfrán
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barba

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Observaciones: La firma MOLMAN S.A. deja constancia que en relación al ítem 6 servilleta de papel, la marca bambino no cumple con las especificaciones técnicas del llamado en cuanto a la medida de dicho producto ofertado por la empresa Paraguay Insumos.

Contestación: En referencia a la observación formulada, de la misma se visualiza que no hacen referencia a documentación de carácter formal, sin embargo será tenido en cuenta en caso de que la firma en cuestión quedara seleccionada para la evaluación de documentación de carácter formal y especificaciones técnicas.

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MOLMAN S.A.	BRINGCO S.A.	PARAGUAY INSUMO.COM S.A.
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO Y VARIACIÓN PORCENTUAL

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el TOTAL y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, se verifica que las mismas, NO PRESENTAN ERRORES ARITMETICOS en la sumatoria total de sus ofertas.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación "Análisis de los precios ofertados" y la Resolución DNCP N°1890/2020, se ha observado la existencia de valores superiores al 15% por encima del precio referencial y

Lic. Hugo Insfrán
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica

Abg. Christian Barba
Asesoría Jurídica

el 25% por debajo del precio referencial de las firmas *PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. BRINGCO S.A. y MOLMAN S.A., de las cuales se procedieron a solicitar la composición de los mismos mediante notas de fecha 05/07/2023, las cuales fueron contestadas en plazo.

Dichas composiciones fueron analizadas, quedando conforme de la explicación proporcionada por la cual se resuelve aceptar los precios de las firmas mencionadas en el párrafo anterior.

4.2. ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63 Del Decreto Nº 2992/19 se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
"Adquisición de Productos de Papel con Criterios de Sustentabilidad " ID N° 430.240		
		Monto ofertado
OFERENTE	MOLMAN S.A.	Gs. 14.311.000
OFERENTE	PARAGUAY INSUMO.COM S.A.	Gs. 14.494.400
OFERENTE	BRINGCO S.A.	Gs. 14.970.000

4.3. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

El comité ha analizado la documentación del certificado de origen nacional de las firmas oferentes en el portal del MIC, no visualizando ningún certificado sobre los productos ofrecidos, además corresponde aclarar que se visualiza que la mayoría de los productos ofrecidos son de nacionalidad extranjera, por ende se mantienen los precios ofertados y permanece invariable la ubicación inicialmente arrojada en el punto anterior.

5.- DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).*

Se selecciona a la firma oferente **MOLMAN S.A.** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados en la Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"

Quedando de la siguiente manera el cuadro de los documentos formales:

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación de Conflictos Colectivos

Requisitos documentales	MOLMAN S.A.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**MOLMAN S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Otros documentos requeridos.	**MOLMAN S.A.**
a) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS.	Cumple
c) Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida	Cumple

Mediante Nota C.E. N° 15 y 17, se solicitó a la firma la presentación de documentaciones, lo cual fueron respondidas por mesa de entrada institucional y vía correo respectivamente.

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye.

Que, la firma oferente **MOLMAN S.A., CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en la Carta de Invitación, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria en su formulario de oferta la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por

Lic. Hugo Jofré
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación de Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvero
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

la firma oferente **MOLMAN S.A.,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma). Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo el Inciso b) realizando la consulta a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas a través del Memorándum C.E. 11/2023, el cual fue respondido a través del Memorándum de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas N° 618/2023, dando como resultado cuanto sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
Jorge Ramón Molas Monges	348.892	Sin Registro en el SINARH
Jorge Enrique Molas Manzur	2.242.901	Sin Registro en el SINARH
María Leticia Molas Manzur	2.242.902	Sin Registro en el SINARH

Luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **MOLMAN S.A.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2019, 2020 y 2021 de la firma **MOLMAN S.A.**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

MOLMAN S.A.								
INDICES	2019		2.020		2.021		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	1.466.176.389	150,48	914.926.925	2727,03	647.935.703	647935703,00	647938580,51	215979526,84
PASIVO CORRIENTE	9.743.450		335.503		1			
ENDEUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	9.743.450	0,01	335.503	0,00	1	0,00	0,01	0,00
ACTIVO TOTAL	1.470.322.840		919.584.379		889.687.975			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	206.090.956	0,34	- 41.330.514	-0,07	-29.560.901	-0,05	0,23	0,08
CAPITAL	600.000.000		600.000.000		600.000.000			

8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso han presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro de experiencia y Capacidad técnica							
MOLMAN S.A.							
N°	Empresa / institución convocante	Documento N°	Fecha	Descripción del servicio	2019	2020	2021

Lic. Hugo Cabrera
Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación de Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silver...
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

1	COMISION NACIONL DE VALORES	Factura N° 001-001-0001296	30/07/2019	Productos de Papel	2.199.120		
2	SENACSA	Factura N° 001-001-0001336	22/08/2019	Productos de Papel y Útiles	48.806.506		
3	M.N.A.	Factura N° 001-001-0001435	23/10/2019	Productos de Papel	24.015.600		
4	M.E.C.	Factura N° 001-001-0001498	26/12/2019	Productos de Papel	25.051.950		
5	FONDEC	Factura N° 001-001-0001669	27/11/2020	Productos de Papel		4.457.000	
6	DGECC	Factura N° 001-001-0001534	23/07/2020	Productos de Papel		4.226.500	
TOTAL POR PERIODO							
PROMEDIO DE LOS TRES PERIODOS (2019, 2020, 2021)					36.252.225		
MONTO REQUERIDO 50% DE LA OFERTA					9.807.000		

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se verifica que la firma **MOLMAN S.A.,** ha presentado facturas correspondientes entre los años 2019, 2020 y 2021, siendo la sumatoria de los montos por encima del monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dichas documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **MOLMAN S.A.** mencionando si las mismas se adecuan, o no, a lo requerido en la carta de invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificaciones Técnicas	Observación
1	**MOLMAN S.A.**	Cumple	Ninguna

10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Acreditada la disponibilidad conforme a CDP N° 355/2023, procedemos de conformidad establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada y detallado a continuación:

- **MOLMAN S.A** con RUC Nº 80014304-3, por el monto total de Gs. 14.311.000 (catorce millones trescientos once mil); IVA incluido.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los días del mes de julio del año 2023, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Lic. Mario Insfrán
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de

Abg. Sonia Beatriz Silvero
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica